

MEMORANDO

20231880121613

DGRCS

Bogotá D.C., 22-08-2023

PARA: **JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCIA**
Secretaria General encargada de las Funciones de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel).

DE: **SIMON BURITICÁ OSPINA**
Líder Unidad de Supervisión y Seguimiento - DGR

ASUNTO: Solicitud elaboración de contrato de financiamiento de recuperación contingente para el proyecto 130893093102, a suscribir con la Universidad El Bosque, derivado de la convocatoria 930-2022.

De acuerdo con los resultados de la convocatoria N. 930-2022 y el banco de elegibles definitivo publicado mediante Resolución N. 0853 del 18 de agosto de 2022, la resolución de ampliación del banco No. 0825 del 13 de julio de 2023, y atendiendo lo aprobado mediante el acta No. 02 del Comité FIS realizado el día 04 de julio de 2023, e informado en el Comité de Gestión de Recursos Acta No. 29 del día 27 de Julio de 2023, solicitamos la elaboración de un contrato de financiamiento de recuperación contingente, según los términos descritos a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) EJECUTORA(S), CO-EJECUTORAS Y/O BENEFICIARIAS DEL PROYECTO**EJECUTORA**

Nombre de la entidad:	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
Nit de la entidad:	860066789-6
Nombre del representante legal:	Maria Clara Rangel Galvis
Documento de identificación del representante legal:	Cedula de Ciudadanía: 35497790 de Suba
Dirección y ciudad de la entidad:	Avenida carrera 9 No.131A-02, Bogotá, D.C.
Teléfono de la entidad:	(601) 6489000
FAX de la entidad:	(601) 6252030

COEJECUTOR

Nombre de la entidad:	INMUGEN CORPORATION LTDA.
Nit de la entidad:	900056449-9
Nombre del representante legal:	Jhann Andrés Arturo
Documento de identificación del representante legal:	Cedula de Ciudadanía: 98397316

Dirección y ciudad de la entidad:	Carrera 45 A numero 103 B 52, BOGOTÁ, D.C.
Teléfono de la entidad:	(601) 7049872
FAX de la entidad:	(601) 7049872

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Título:	Desarrollo y validación de un kit de diagnóstico molecular y pronóstico por serología para dengue en Colombia
Código:	130893093102
Investigador principal:	Jaime Eduardo Castellanos Parra

III. OBJETO DEL CONTRATO

Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: Desarrollo y validación de un kit de diagnóstico molecular y pronóstico por serología para dengue en Colombia código 130893093102.

Objetivo General

Producir y validar un sistema económico y rápido de detección de RNA de DENV y un sistema de detección de biomarcadores mastocitarios producidos durante la infección que faciliten el diagnóstico molecular y la evaluación del pronóstico de la enfermedad en población pediátrica de Cartagena.

Objetivos Específicos

1. Desarrollar un nuevo kit de diagnóstico molecular para para el virus Dengue basado en la tecnología RT-LAMP para ser utilizado en la clínica.
2. Diseñar y producir una prueba rápida de inmunocromatografía lateral para la identificación de histamina y triptasa en suero para ser utilizada como una herramienta de predicción de severidad y desenlace de la infección por DENV.
3. Validar los kits de diagnóstico molecular e inmunocromatografía serológicos, comparándolas con las pruebas de referencia actuales, en muestras serológicas de pacientes infectados por virus dengue del Hospital Napoleón Franco Pareja de Cartagena
4. Generar un protocolo de uso de kits de diagnóstico serológico y molecular en la atención clínica de pacientes pediátricos con dengue transferible como recomendación al Ministerio de Salud de Colombia.

IV. COMPROMISOS - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD se obliga a desarrollar cabalmente el objetivo general, objetivos específicos del contrato, y lo establecido en el presente contrato y, en especial a:

1. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, el plan de trabajo en el formato establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como requisito para el desembolso de los recursos.
2. Cumplir de manera estricta con la entrega de los productos esperados e informes, dispuestos en la propuesta y en el presente contrato, debidamente aprobados por el supervisor con sus ajustes.
3. Designar como investigador principal a **Jaime Eduardo Castellanos Parra** y garantizar su disponibilidad para ejercer la dirección del proyecto. Si por algún motivo se requiere el cambio del investigador principal, este debe ser solicitado por el representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato, quien aprobará el cambio solicitado sin requerirse, para tal efecto, una modificación al contrato.
4. Aportar y obtener los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula de recursos de contrapartida del presente contrato.
5. Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados, y solicitar autorización previa al supervisor del contrato para el traslado de recursos de un rubro a otro, que exceda del diez por ciento (10%) del rubro de destino en el presupuesto aprobado. Únicamente podrán someter a evaluación tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro sin que estos comprometan los resultados esperados.
6. Garantizar la dedicación de todos los investigadores y demás personal a las labores del proyecto de acuerdo con lo definido en la propuesta, respetando los términos de referencia de la convocatoria.
7. Verificar que las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados estén diligenciadas y actualizadas en CvLAC. Además, mantener los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación que se aprobaron para el desarrollo del proyecto.
8. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato informes técnicos y financieros de avance con una periodicidad de seis (6) meses y un informe técnico y financiero final. Cada uno de ellos, debe contener las evidencias de cumplimiento técnico, incluyendo los medios de verificación correspondientes y el detalle de ejecución presupuestal, incluyendo los soportes de verificación pertinentes (comprobantes de egreso, facturas y certificados de contrapartida), de la siguiente manera:
 - 8.1. Un primer informe técnico y financiero en el mes SEIS (06).
 - 8.2. Un segundo informe técnico y financiero en el mes DOCE (12).
 - 8.3. Un tercer informe técnico y financiero en el mes DIECIOCHO (18).
 - 8.4. Un cuarto informe técnico y financiero en el mes VEINTICUATRO (24).
 - 8.5. Un quinto informe técnico y financiero en el mes TREINTA (30).
 - 8.6. Un informe final técnico y financiero en el mes TREINTA Y SEIS (36), el cual debe contener:
 - 8.6.1. Las evidencias del cumplimiento de todas las obligaciones y productos pactados en el contrato.
 - 8.6.2. Los medios de verificación establecidos y soportes de ejecución financiera.
 - 8.6.3. Una "Sinopsis divulgativa" de máximo 1000 palabras y la respectiva autorización para su publicación tanto en el Repositorio Institucional Digital del Ministerio de Salud como en el Repositorio de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Todos los informes deben ser radicados a través de los canales establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

9. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto, cumpliendo los términos de referencia de la convocatoria.
10. Utilizar durante el plazo del presente contrato los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este contrato.
11. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.
12. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o por los organismos de control del Estado con relación al proyecto.
13. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
14. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
15. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables en la materia.
16. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio de su domicilio.
17. Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados con recursos del proyecto; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
18. Permitir durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, el uso de los equipos adquiridos con recursos del apoyo económico a Grupos de Investigación, Centros de desarrollo tecnológico.
19. Girar a la entidad que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación le indique el 5% del valor del financiamiento otorgado, correspondiente al rubro de Gestión de Instrumentos en CTel del proyecto de conformidad al capítulo 8 numeral 8.2 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 930-2022.
20. Garantizar que los honorarios o bonificaciones especiales de personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas vinculadas al proyecto no sean financiadas con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
21. A la finalización del contrato los recursos no ejecutados o no reconocidos, así como los intereses moratorios bancarios deberán ser girados al Fondo de Investigación en Salud-FIS.
22. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del contrato, la ENTIDAD EJECUTORA reintegrará a EL MINISTERIO los recursos recibidos y no ejecutados. Vencido este término causarán intereses bancarios corrientes, a las tasas vigentes en el momento de la restitución. En caso de que la ENTIDAD EJECUTORA no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes o mediante resolución motivada. La ENTIDAD EJECUTORA acepta que el acta de liquidación o la resolución que la establezca presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas.

23. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.
24. Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica.
25. Asignar que los recursos para la formación de Alto Nivel (Maestría o Doctorado en el rubro de "Personal científico y personal de apoyo"), así como para las Publicaciones, se ejecuten exclusivamente en estas destinaciones.
26. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato.

V. COMPROMISOS - OBLIGACIONES DE MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1. Otorgar apoyo económico a la ENTIDAD en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del objeto del presente contrato.
2. Realizar el desembolso del apoyo económico a la ENTIDAD EJECUTORA.
3. Efectuar la supervisión del contrato a través de la gestión administrativa, técnica y financiera requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Notificar a LA ENTIDAD EJECUTORA la fecha de legalización del contrato y sobre el estado de los trámites de modificación que sean pertinentes.
5. Adelantar los trámites para la liquidación del contrato.
6. Las demás que por la naturaleza del presente contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

VI. PRODUCTOS

PRODUCTOS ESPERADOS

Generación de Nuevo Conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Artículo de investigación	Artículos categoría A1	Publicación de resultados. Producto: Copia del artículo original aceptado en revista categorizada o la carta de aceptación del artículo.	2	Población general Comunidad médica
Producto tecnológico patentado o en proceso de solicitud de patente	Patentes de invención o modelos de utilidad solicitados o en proceso de concesión	Productos tecnológicos. Producto: Certificado de registro de patente. Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.	2	Población general nacional Población internacional Comunidad Médica

Desarrollo Tecnológico e Innovación

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Otros	Otros	Prototipo prueba RT-LAMP Prototipo Prueba inmunocromatografía para biomarcadores. Producto: Certificación de registro aprobado por la institución otorgante, o copia de contratos de desarrollo para el caso de planta piloto.	2	Comunidad en general Comunidad médica del país Comunidad médica internacional

Apropiación Social del Conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Comunicación social del conocimiento	Estrategias de comunicación del conocimiento	Talleres y materiales educativos y comunicativos que se trabajen con las comunidades locales y para la población en general sobre prevención de dengue y signos y síntomas de alarma. Producto: Programa del curso, capacitación, seminario o taller; intensidad horaria, duración y lista de asistencia.	1	Comunidad general
Ponencias	Ponencias	Presentación de resultados. Producto: Certificado de participación como ponente y soporte del trabajo presentado (memorias, programa de los eventos).	2	Comunidad Nacional Comunidad Internacional
Divulgación pública de la CTel	Contenidos Multiformato de Divulgación Pública de la Ciencia	Presentación resultados a la comunidad general y comunidad médica. Producto: Documento del proyecto de investigación que evidencie la participación activa de la(s) comunidad(es) en su ejecución, o documento del evento que evidencie la participación en el mismo de la(s) comunidad(es). Agenda de las reuniones y/o listas de asistencia.	1	Comunidad médica colombiana Comunidad médica internacional

Formación del Recurso Humano

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Estudiante de maestría	Formación de estudiantes de maestría	Formación de estudiantes de maestría en Biotecnología. Producto: Documento que certifique la aprobación del trabajo de grado realizado en el marco del proyecto o el acta de grado.	2	Población general
Estudiante de especialidad médica	Formación de estudiantes de especialidad médica.	Formación estudiante especialidad en pediatría. Producto: Certificado emitido por la dependencia, sobre la participación de (los) residente (s) en el proyecto.	1	Población general

VII. DURACIÓN DEL CONTRATO, INICIO DE EJECUCIÓN

1. Duración del Contrato. Treinta y seis (36) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, previa expedición del registro presupuestal.

3. Inicio de ejecución: El contrato inicia su ejecución con la aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

VIII. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO GLOBAL DE LA PROPUESTA POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

RUBROS	FUENTES					TOTAL
	FINANCIADO MINCIENCIAS	CONTRAPARTIDA				
		INMUGEN CORPORATION LTDA.		UNIVERSIDAD EL BOSQUE		
		Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
Equipos	\$ 365.000.000	0	\$ 86.600.000	0	\$ 83.000.000	\$ 534.600.000
Eventos académicos	\$ 2.000.000	0	0	0	0	\$ 2.000.000
Gastos de operación	\$ 45.170.000	0	0	\$ 3.000.000	0	\$ 48.170.000

RUBROS	FUENTES					TOTAL
	FINANCIADO MINCIENCIAS	CONTRAPARTIDA				
		INMUGEN CORPORATION LTDA.		UNIVERSIDAD EL BOSQUE		
		Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
Materiales e insumos	\$ 290.000.000	\$ 15.000.000	0	0	0	\$ 305.000.000
Personal científico	\$ 129.600.000	0	\$ 90.000.000	0	\$ 603.761.768	\$ 823.361.768
Publicaciones	\$ 20.000.000	0	0	0	0	\$ 20.000.000
Salidas de campo	\$ 8.500.000	0	0	0	0	\$ 8.500.000
Servicios técnicos	\$ 85.000.000	\$ 5.000.000	0	0	0	\$ 90.000.000
Viajes	\$ 3.300.000	0	0	\$ 2.200.000	0	\$ 5.500.000
SUBTOTAL	\$ 948.570.000	\$ 20.000.000	\$ 176.600.000	\$ 5.200.000	\$ 686.761.768	\$ 1.837.131.768
Gestión de Instrumentos en CTel	\$ 47.428.500	0	0	0	0	\$ 47.428.500
TOTAL	\$ 995.998.500	\$ 20.000.000	\$ 176.600.000	\$ 5.200.000	\$ 686.761.768	\$ 1.884.560.268

* Girar los recursos de Gestión de Instrumentos de la CTel a la Entidad que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación les informe mediante oficio.

Apoyo económico Minciencias - FIS, en la modalidad de Recuperación Contingente	\$ 995.998.500
Contrapartida	
INMUGEN CORPORATION LTDA.	\$ 196.600.000
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	\$ 691.961.768
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.884.560.268

IX. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos para la aprobación de este proyecto son provenientes del Fondo de Investigación en Salud, creado por la Ley 643 de 2001, reglamentado por el decreto 1437-2014, administrado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 423 del 27 de julio de 2023.

X. VALOR DEL CONTRATO

El MINISTERIO otorga apoyo económico por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$995.998.500,00) M/CTE, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 del 27 de julio de 2023.

XI. DESEMBOLSOS

NÚMERO	MES Y/O CONDICIÓN	ENTIDAD	MONTO
1	El valor del contrato será desembolsado a la ENTIDAD EJECUTORA en UN ÚNICO desembolso una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la aprobación del Plan de trabajo por parte supervisor del contrato.	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	\$995.998.500
TOTAL			\$995.998.500

XII. SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el Director (a) de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación o quien este designe, quien supervisará el cumplimiento de las obligaciones pactadas y vigilará el cumplimiento de las mismas.

XIII. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR

El Supervisor es idóneo, dado que ha tenido experiencia en procesos similares y los estudios que ha realizado permiten suponer que puede llevar a cabo la labor que se le pretende asignar.

XIV. LUGAR DE EJECUCION

Cartagena de Indias, Bolívar

Bogotá, D.C.

XV. INFORMACIÓN DEL CONTACTO

Datos	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	INMUGEN CORPORATION LTDA.	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Cargo	Vicerrector de Investigaciones	Director Científico	Secretaria General encargada de las Funciones de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel).
Nombre	MIGUEL ERNESTO OTERO CADENA	JHANN ARTURO	JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCIA
Email	investigaciones@unbosque.edu.co	inmugen@gmail.com	jeduarte@minciencias.gov.co
Teléfono	(601) 6489065	(601) 7049872	(601) 6258480

XVI. CONDICIONES ADICIONALES

- I. Este contrato se suscribirá únicamente con la ENTIDAD EJECUTORA.
- II. El proyecto registrado en el SIGP, el memorando de elaboración del contrato y sus modificaciones, los términos de referencia de la convocatoria y anexos hacen parte integral del contrato.
- III. Las solicitudes de prórroga al contrato deben realizarse con mínimo tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.
- IV. Los productos y entregables comprometidos se validarán y reconocerán únicamente para este proyecto, así esos productos o entregables tengan participación parcial de otros proyectos.

El suscrito líder del Equipo Técnico de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel certifica que los recursos para la celebración de este contrato NO provienen de regalías.

Cordial saludo,



SIMÓN BURITICÁ OSPINA

Líder Unidad de Supervisión y Seguimiento-DGR

Contratista-Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

Anexo: soporte digital sistema Orfeo

Elaboró: María Emilia Llanos/Contratista/Dirección de Gestión de Recursos para la CTel *ELM*

Revisó: Diana Benavides Arias /Gustavo Estupiñán/Contratistas /Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

